



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
DECRETO

Radicado: D 2019070002433

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó autorización para recortar el presupuesto de los Fondos 0-8115 y 0-8114, correspondientes a Recursos del Crédito destinados a proyectos de Infraestructura, con el fin de ajustar el presupuesto a los recursos que realmente se contratarán con la Banca Comercial y que financian el Plan Operativo Anual de Inversiones.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 30 de abril de 2019, como consta en el Acta No.018.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para modificar la inversión mediante el oficio con Radicado 2019020025647 del 9 de mayo de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto para los Fondos 0-8114 y 0-8115, correspondientes a Recursos del Crédito destinados a proyectos de inversión por valor de \$54.312.017.411.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

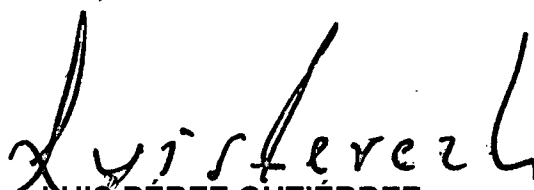
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-8114	1114	T-I.B.4.1.5	999999999	999999	33.900.619.943	Recursos Crédito Banca Comercial
0-8115	1114	T-I.B.4.1.4	999999999	999999	20.411.397.468	Recursos Crédito Banca Comercial
				TOTAL	54.312.017.411	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-8114	1120	A-9.2	310503000	182168001	33.900.619.943	Construcción Pavimentación de Vías
0-8115	1120	A-9.2	310503000	182168001	16.658.444.939	Construcción Pavimentación de Vías
0-8115	1120	A-9.2	320402000	180068001	3.752.952.529	Apoyo al mejoramiento Mantenimiento vías
				TOTAL	54.312.017.411	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a



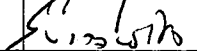
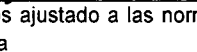
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		10/05/19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		10-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		10-05-18
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E) Subsecretario Jurídico		10-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma